



**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-ATF- I - 091 - 2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PASO SUBFLUVIAL DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE 28 PLG. DE AGUA POTABLE POR MÉTODO A CIELO ABIERTO EN LA QUEBRADA EL PERRO, MUNICIPIO DE MANIZALES”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los estudios del proyecto, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, de manera escrita, hasta el día 05 de Octubre de 2015.

Durante este periodo se presentó una observación por parte del interesado, a la que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

A. TÉCNICAS

- 1. INTERESADO: LAURA ALEGRIA ZAPATA**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 05 de Octubre de 2015 a las 11:12 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>-“Por medio del presente, me dirijo a ustedes respetuosamente para realizar una pregunta sobre el proceso de la referencia.</p> <p>Quisiera saber si para la experiencia requerida para realizar la interventoría de dicho proceso se puede aplicar con experiencia como Director o Residente de interventoría, cumpliendo ésta como un porcentaje de la experiencia o como el 100% de ésta”.</p>	<p>Respecto a la observación, se informa a la interesada que no es válido para quien participe como Proponente acreditar experiencia como Director o Residente de interventoría, dado que para requisito de acreditación de experiencia sólo se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia como se menciona a continuación:</p> <p>“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN ACERO AL CARBÓN, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las</p>

	<p>siguientes condiciones:</p> <p>a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.</p> <p>b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías para acueducto en Acero al Carbón, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 80 metros con un diámetro igual o superior a 16”.</p> <p>c. Como mínimo uno de los contratos presentados debe involucrar actividades de manejo y control de aguas en ríos o quebradas (Ej.: Paso subfluvial a cielo abierto, construcción de bocatomas, obras que involucren permiso de ocupación de cauce, ataguías, presas etc.)”.</p>
--	---

- 2. INTERESADO: NICOLAS JARAMILLO HOYOS**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, 08 de Octubre de 2015 a las 06:02 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>“Por medio del presente correo me dirijo a ustedes para aclarar las condiciones de experiencia en los términos de referencia de la presente convocatoria.</p> <p>Solicito amablemente respuesta si el contrato entre particulares sirve como certificado para la experiencia específica o solo sirven contratos de obra pública”.</p>	<p>De acuerdo con lo observado por el interesado, se hace necesario precisar que de conformidad con los Términos de Referencia la experiencia requerida no hace distinción entre si los contratos sean entre particulares o de obra pública. En ese sentido, el proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo exigido tanto en los Subnumerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el Subnumeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>No obstante lo anterior, se hace necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en las diferentes alternativas dispuestas para la acreditación de la experiencia, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.</p>

Se expide a los ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).